



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220017900

Cumplido con lo ordenado por este Despacho en auto calendarado 17 de marzo de 2022 (Pag. 49 C.1), y acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placa **EIY-863**, SE DISPONE:

Previo a DECRETAR la inmovilización del automotor de Placa **EIY-863**, denunciado como propiedad del demandado, por la parte actora infórmese el parqueadero donde deberá ser conducido el vehículo una vez se proceda a su aprehensión por la autoridad competente.

Lo anterior, habida cuenta que en la ciudad de Bogotá no se cuenta con parqueaderos disponibles para tal menester.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1592d513cfc594d70c0a69d676782517389b43635b6a7e3ac209888d4a556c**

Documento generado en 10/06/2022 11:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>